

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el término para comparecer el demandado, el señor Sebastián Pineda Bedoya, ya venció. El término de comparecencia transcurrió así: 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de junio y 4, 5, 6, 7, 10, 11 de julio.

Sírvase Proveer.

Armenia Q., julio 31 de 2023

Viviana P. Hoyos G.
Secretaria Ad Hoc

Auto 1660
Radicado 63 001 31 10 002 2023 00117 00



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia, (Q), primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se procede dentro del presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho, promovida por la señora Hichell Ramírez Paz, por medio de apoderado judicial, en contra del señor Sebastián Pineda Bedoya, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para que represente al señor Sebastián Pineda Bedoya, al abogado Jairo Alexander Castañeda Barrios, quien se localiza en el correo electrónico jairoalex@hotmail.com y en la dirección física, Calle 21 No. 16-46 oficina 604 Edificio Torre Colseguros de Armenia, Quindío y teléfono celular 3136360263.

Se fija la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendientes a la búsqueda del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de éste.

La notificación al curador designado se hará por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital ya mencionado.

Adviértasele al profesional que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se hará compulsas de copias a la autoridad competente (art 48 CGP).

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Juez (E)

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a6b667c6bedb781494d14b8ee386e4ad5f63884520896c42110d96e66a374f**

Documento generado en 01/08/2023 03:48:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>